

Información General de la Facultad

Durante el año ppdo. de 1942 las actividades de la Facultad siguieron su ritmo progresivo limitado, como es natural, por la situación de penuria derivada de la conflagración mundial que afecta, especialmente, al instrumental e instalaciones de los laboratorios y clínicas.

Fué así que no se anotaron mayores movimientos en lo que respecta a ese punto; en cambio, en otros aspectos se registraron algunos asuntos de cierto interés, entre los cuales destacamos los siguientes:

Con motivo de plantearse la elección de Decano, el Consejo, en sesión realizada el día 26 de junio de 1942 resolvió, como cuestión previa y en virtud de que las funciones de Decano deben contarse por períodos fijos, que el próximo período legal durará desde el 28 de junio de 1942 hasta el 27 de junio de 1945. Acordó también, que el voto, en tal asunto, será secreto y que basta para resolverlo el quorum legal (cinco presentes y no se requerirá mayoría especial; basta la simple).

Acerca de las obras ejecutadas en los edificios, caminos, etc. se han mantenido en perfecto orden y realizado algunas refacciones, entre ellas, las del horno crematorio, ejecutadas por el personal obrero de la Facultad y otras con la cooperación del Ministerio de Obras Públicas, el cual otorgó la suma de \$ 470.00 destinados a solventar los gastos que demandaron las filtraciones producidas en los pabellones de Anatomía Normal, Anatomía patológica y Oficinas.

Como en años anteriores, se realizó una proficua excursión de estudio a la Exposición ganadera de Palermo, y en materia de visitas cabe destacar la que realizó a la Institución, una delegación brasileña compuesta por profesores y estudiantes de agronomía y veterinaria, procedente de la ciudad de San Pablo, en cuya oportunidad el Sr. Presidente de la misma, Dr. Max Barros Erhart disertó en el anfiteatro de la Facultad sobre "Topografía Vértebro-Medular".

A fin de obviar ciertos inconvenientes producidos en los cursos del año, el Consejo dispuso, entre otras cosas, prorrogar por un mes la duración del período escolar y aplazar el de los exámenes previos y ordinarios estableciendo, también, un período extraordinario para esa clase de pruebas, en la primera quincena de octubre. Por la misma resolución se faculta, además, a los estudiantes que deben rendir exámenes en el

período ordinario para hacerlo en el previo, pero en el entendido de que en caso de reprobación, no podrán volver a rendirlos en el período ordinario.

Debemos hacer mención, asimismo, de una iniciativa importante del señor Decano Dr. Heguito destinada a la recuperación de terrenos lindantes con la Facultad y que actualmente ocupa una dependencia del Ministerio de Salud Pública; a tal efecto se ha dispuesto reunir, como trámite previo, toda la documentación relacionada con ese asunto.

Como derivación del punto referente al Delegado que se nombra a continuación, el Consejo, en reunión celebrada el 30 de octubre de 1942, dejó constancia de lo siguiente: "que el Delegado del Consejo Directivo ante el Consejo Central Universitario, cesará en sus funciones al cesar el mandato del Decano. Y, en su caso, al renovarse por tercios el Consejo Directivo".

Por último debemos referirnos a otra iniciativa del Sr. Decano Dr. Heguito estableciendo clases de inglés, tanto para los profesores como para los estudiantes, completamente gratuitas y que se han visto sumamente concurridas, lo que viene a justificar ampliamente la idea que se ha tenido en vista al crearse tales clases. Tienen éstas su origen en la necesidad de familiarizar a los técnicos en un idioma tan difundido como el inglés, y que lo será más aun al terminar la actual contienda mundial, según es fácil preverlo.

El Dr. Mariano Carballo Pou

SU CESE COMO DECANO

Con fecha 27 de junio de 1942, cesó en su cargo de Decano de la Facultad el Dr. Mariano Carballo Pou quien venía ejerciendo ese puesto desde hacía siete años, por haber sido reelecto para el período que feneció en la mencionada fecha. Con tal motivo en sesión realizada el día 26 del mismo mes y año, varios consejeros elogiaron la obra cumplida por dicho funcionario y se propuso para ella un voto de aplauso, habiendo manifestado el Consejero Dr. Berninzoni, en esa ocasión, lo siguiente: "quiero destacar la fecunda labor desarrollada por el Sr. De-



cano, labor en la que puso de manifiesto su extraordinario temperamento y su raro don de gentes. Como expresión de amor a esta casa, quedan no solamente sus palabras, no solamente sus obras, sino ese gesto suyo de no haber percibido a lo largo de siete años, ni un solo centésimo de su sueldo de Decano, estando —como estuvo— en condiciones legales de hacerlo".

A continuación damos un resumen de un repartido sintetizando la labor desarrollada durante el decanato del Dr. Carballo Pou.

Comienza éste por presentar la labor cultural realizada, enumerando, entre otros puntos interesantes, las conferencias pronunciadas por profesores de la Facultad, del extranjero y por personas vinculadas al medio ruralista y científico, así como la forma en que se intensificó el intercambio de profesores con países vecinos. Se ocupa a continuación de las visitas hechas por delegaciones y personalidades nacionales y de otros países, "mediante las cuales se ha beneficiado la casa de estudios, estrechando vínculos que han provocado un provechoso contacto con instituciones extranjeras".

En la labor docente anota infinidad de mejoras como ser coordinación de programas, intensificación de visitas de estudio, institución de premios (medallas de oro, exoneración de derechos de examen) para los estudiantes de labor destacada, reaparición de los Anales de la Facultad, ampliación de la Biblioteca, proyectos de estudios preparatorios para los estudiantes de Veterinaria, obligatoriedad de la práctica rural, etc.

Pone de relieve, asimismo, los progresos alcanzados en lo que respecta a las construcciones, arreglo de caminos, compra de aparatos, en todo lo cual se gastó la suma de 40.000 pesos aproximadamente. Se refiere, luego, al proyecto de reorganización de la Facultad y al aumento del presupuesto logrado por ley de diciembre de 1936, constituido por 42.461 pesos, además de la disponibilidad libre de los proventos generales del establecimiento.

También fueron creados, por dicha ley, 2 nuevos puestos técnicos y administrativos y se incorporó además una partida de 4.000 pesos para atender las remuneraciones a los Profesores Agregados y suplencias del personal docente. Por fin el Dr. Carballo Pou, publica en dicho repartido, una serie de cuadros comparativos en los cuales se demuestran los aumentos de distintos rubros para atender gastos generales del Establecimiento, con relación a los de años anteriores.

EL NUEVO DECANO

Dr. Héctor R. Heguito

El P. E. con fecha 21 de octubre de 1942 aprobó el nombramiento del Dr. Héctor R. Heguito para ejercer las funciones de Decano, durante el período legal que termina el 27 de junio de 1945.

El Consejero Dr. Omar C. Viera que estuvo interinamente a cargo del Decanato durante un lapso relativamente prolongado, pronunció en el acto de toma de posesión de aquel funcionario, las siguientes palabras: "Que aprovechaba la oportunidad de dirigirse tanto a los señores consejeros cuanto a los profesores, estudiantes y empleados presentes, des-



tacando especialmente que el Dr. Heguito se hace cargo del Decanato, como nuevo titular, designado por el órgano de la Rectoría a que se acaba de dar lectura. Está seguro de que el Dr. Heguito trae un acervo interesante de propósitos e ideas a llevar a la práctica, propósitos e ideas que resultarán beneficiosos para la profesión. Exhorta a todos para que presten su colaboración a tales propósitos que seguramente pondrá en práctica el Dr. Heguito en una gestión honrosa y que, por otra parte, resultará ardua, pero que lo hará con el dinamismo que lo

caracteriza. Formula su voto augural para que se cumplan los deseos del Dr. Heguito y pone en sus manos la dirección de esta casa de estudios." (Aplausos).

De inmediato el Sr. Decano lee el siguiente discurso:

"Señor Decano Interino. Recibo de vos la parte de trabajo y responsabilidad que, como Decano de esta Facultad de Veterinaria, me corresponde asumir durante el período 1942/45.

Es grande la responsabilidad que contraigo, pero me lleva a aceptarla y a afrontarla, la consecuencia que debo a los señores Consejeros que, con su voto, favorecieron mi elección, como asimismo me mueve a la acción la seguridad de que los demás integrantes de este Cuerpo —que pensaron de distinto modo sobre el problema— se hallan igualmente inspirados en el progreso de la Facultad y en el adelanto de nuestra profesión, por lo que he de contar —no lo dudo— con su cooperación en todo cuanto signifique correcta y benéfica gestión docente y administrativa.

Solamente de este estado espiritual podrá venir —y seguramente vendrá— la obra que aune todas las voluntades en pro de la única causa que debemos tener en cuenta: el adelanto de la profesión en su más importante etapa, cual es la formación de las nuevas generaciones de Veterinarios que nos relevarán, a su turno, en la tarea.

Espero también que las realizaciones satisfagan a todos los amigos —colegas o no— los que me instaron a proseguir en mis postulados pro Decanato y se prodigarón en su propaganda.

A la confianza en mi depositada, nada cabe mejor que una respuesta de realidades en consonancia con sus aspiraciones: obras de adelanto de la Facultad, de perfeccionamiento docente, de mejor ajuste de todos los resortes administrativos.

La sola enunciación global de tales propósitos bastaría para justificar mi aceptación del cargo cuyo ejercicio asumo en este momento; pero felizmente ya existe —comenzando y orientando lo fundamental de la obra— una minuciosa programación que define y hasta en parte detalla, una magnífica obra a cumplir. Me refiero a las reformas docentes programadas por la Asamblea de Profesores en las muchas sesiones que realizó en época reciente.

Dicha Asamblea, luego de prolijo y profundo estudio de los principales problemas planteados, concretó breves y sabias conclusiones que contienen la solución de asuntos importantes y las reformas necesarias para mejorar la cultura general y profesional del Veterinario, para mejor prepararlo así en las disciplinas científicas que integran sustancialmente su personalidad técnica y también —y en forma principal— para identificarlo con el ambiente rural donde deberá actuar.

Ampliación y modernización de los programas de todas las asignatu-

ras, su mejor adaptabilidad a las necesidades de la industria ganadera, creación de algunas cátedras para aliviar la enseñanza y permitir la especialización en disciplinas de importancia para la explotación pecuaria y para las industrias que de ella derivan; laboratorios para el estudio de los grandes problemas que dicen estrecha relación con vitales problemas ganaderos —problemas viejos y nuevos— los que de largo tiempo reclaman acertada solución práctica, y los que ahora aparecen provocados por la actual conflagración guerrera, problemas estos que nos inquietan por su imperativo de urgencia y por las dificultades que nos han creado las anomalías de la provisión, transporte y almacenamiento de las carnes y subproductos.

Los profesores pueden estar seguros de que aquello que en tantas sesiones discutimos y aclaramos concretándolo en breves conclusiones, ha dejado huella permanente y profunda en mi espíritu, y llegado a constituir una de mis obligaciones principales.

Pero para llevar a cabo tal propósito, necesito de su valioso aporte, del perfecto y completo cumplimiento de sus deberes docentes, y hasta del exceso de este cumplimiento, si fuere posible.

Sé, compañeros de labor docente, que cuento con vuestra más decidida cooperación; pero es tan intenso mi deseo de obra perfecta, que, aunque lo sé innecesario, os digo que instaré de continuo para la mejor realización de la obra y que seré severo para exigirlos el máximo rendimiento, y no disimularé los debilitamientos que, en el cumplimiento de éstos que considero deberes primordiales del profesor, pudiese hallar.

Cuento también con los estudiantes en la obra de superación que anhelo cumplir. Mucho confío en ellos, porque los sé capaces y de recto criterio —que no demerere al de los mejores de nuestra mejor juventud universitaria— y también los sé deseosos de trabajar en la erección de su yo profesional; pero también sé —rememorando épocas pasadas de mi estudiantado— que son las mismas inquietudes que yo conocí las que preocupan a sus mentes y que es menester, como yo lo necesité, que una firme dirección encauce sus actividades y las lleve a acrecentar su capacidad de trabajo y los aliente para reafirmar su voluntad de lograr el título profesional a que aspiran, y sea para cada uno motivo de orgullo cuando lo valoren a solas ante el juez que todos llevamos en el fondo de la conciencia. Para que sea así, os invito, señores estudiantes, a trabajar de firme, asistiendo asiduamente a clases y trabajos prácticos y también a traerme de inmediato toda sugestión de mejora que creáis de interés. Vuestras sugestiones valen cual las nuestras y las tendré en cuenta, sea que las llevéis al Consejo por intermedio de vuestro Delegado, sea que, en amigable consulta, me las expongáis.

Pero también os digo que me hallaréis enteramente sordo a toda sugestión que configure desmedro de la cantidad o la calidad de la enseñanza que debéis recibir y que seré hostil a todo acto que implique flojedad docente o el no cumplimiento de los reglamentos. Las faltas

a clases, el examen con supresión de exigencias de parte del programa y los muchos períodos de exámenes, son secuela de defectos que poco a poco degeneran la calidad de la enseñanza y desnaturalizan el papel del estudiante que, al final de cuentas, no vendría ya a la Facultad a ganarse el título, sino a cubrir las apariencias para obtener una engañosa justificación de capacidad técnica que perjudicará, en primer término, a quien lo obtiene.

Porque quiero mucho a los estudiantes —que constituyen el motivo principal de los afanes de los profesores y de los dirigentes—; porque en realidad deseo su bien, primero, y luego el del país que necesita de sus servicios, es que me propongo mejorar en todo cuanto esté a mi alcance, su preparación.

Finalmente, espero mucho también de la cooperación de todo el personal administrativo, al que sé celoso de sus deberes, colaborador consciente en la buena marcha de esta Facultad. Con igual entusiasmo y devoción con que ha actuado hasta el presente, tengo la seguridad de que continuará secundando la parte que me ha de corresponder en la obra directriz de nuestra casa de estudios. A ellos les digo: podéis contar con mi benevolente tratamiento en el desarrollo normal de vuestras actividades y con el más amplio espíritu de justicia en la defensa de vuestros legítimos derechos de funcionarios.

No deseo terminar mis palabras, sin referirme a la actuación tan eficiente cumplida por mi distinguido colega, el Decano saliente Dr. Mariano Carballo Pou, a lo largo de su Decanato de siete años, para expresar mi complacencia por esa labor y mi propósito —honroso para mí— de seguir las huellas dejadas en el camino de la reorganización de la Facultad, cuyos jalones principales ya han sido plantados por el Decano saliente. Y hago extensivo este bien ganado elogio a los señores miembros del Consejo que lo acompañaron en el cumplimiento de su importante tarea".

EN EL CONSEJO

Durante el año 1942 y con motivo de la renuncia presentada por el Delegado de los estudiantes Dr. Luis Echenique y el de los Profesores, se realizaron las correspondientes elecciones para reemplazarlos, recayendo el nombramiento en los Dres. Cecilio Arrarte Corbo y Mariano Carballo Pou, respectivamente; pero habiendo renunciado este último, se substituyó con el Dr. Manuel M. Mattos.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

De acuerdo con varias disposiciones dictadas en fechas diferentes, se designó el siguiente personal técnico y docente, durante el año 1942:

Dres. Miguel Espantoso, Guillermo P. Lockhart, Lázaro Lujambio

Varela Calzada, para ejercer, por su orden, los siguientes puestos de Profesores Agregados por un nuevo período de dos años: Bacteriología, Enfermedades infecto - contagiosas, Enfermedades Parasitarias y Parasitología.

También fueron designados con el mismo carácter y por el mismo término de tiempo los Dres. M. Cagnoli Lansot, Roberto Mederos, Luis Alberto Granda y Mario Spagnuolo quienes, respectivamente en carácter de Profesores agregados, dictarán las siguientes asignaturas: Técnica operatoria, Patología y Clínica médica, Medicina legal y Jurisprudencia, Histología Normal y Patología y Clínica quirúrgica.

Además se hicieron otros nombramientos que recayeron en las personas designadas a continuación: Química Farmacéutica, Sra. Josefina Cabezas de Aragunde, Regente, Encargada de la Farmacia del Hospital; Dr. L. Rossi Lema Agregado del Instituto de Materia médica y Terapéutica (confirmación).

Dr. Walter García Vidal, Ayudante Técnico con funciones docentes del Instituto de Industria Animal.

INAUGURACION DE LOS CURSOS DE 1943

Por primera vez en la historia de la Facultad los cursos escolares fueron inaugurados con un acto académico, verificado el día 15 de Marzo y en el cual intervinieron el Sr. Decano, Consejeros, Profesores y Estudiantes habiendo hecho uso de la palabra el primero de los nombrados, el Consejero Dr. Anastasia, el Profesor Postiglioni y el representante de los Estudiantes, Sr. Mario Lusiardo. Los oradores puntualizaron, en sus respectivos discursos, la importancia de los estudios veterinarios y el progreso alcanzado por la enseñanza en estos últimos años.

La foto que publicamos a continuación muestra un aspecto de la ceremonia en cuestión la que se realizó en el Anfiteatro de la Facultad y que fué presenciada por numeroso público.



CURSOS Y EXAMENES DE 1942

Los datos relacionados con este capítulo se resumen así:

El número de alumnos inscriptos regularmente a los cursos fué de 94 y el resultado de los exámenes arrojó las siguientes cifras:

Aprobados: 254

Reprobados: 52

Desistieron 195

Nota. — Los exámenes correspondientes al período ordinario, se prorrogaron hasta el 31 de enero de 1943 figurando en este capítulo, por consiguiente, únicamente parte de los examinados de dicho período.

TERMINACION DE LA CARRERA

Los alumnos que terminaron su carrera en el año 1942 fueron los siguientes: Lorenzo Bonetti, Wilfredo Vera, Anildo Supparo, Guillermo González Dávalos, Oscar Bojanovich y Walter Bitencourt.

BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE CARGOS TECNICOS

Habiéndose comprobado algunos errores en el articulado correspondiente a la reglamentación indicada en este capítulo y que fué publicada en el número anterior de los "Anales", volvemos a insertarla debidamente corregida con las constancias y aclaraciones a la misma, aprobadas por el Consejo en distintas sesiones.

Artículo 1.º Todas las veces que deba realizarse concursos, se observarán las prescripciones contenidas en las presentes bases generales, sin perjuicio de las especiales que dicte el Consejo Directivo para establecer, en cada caso, lo que aquéllas dejen librado a la fijación de éstas últimas.

Art. 2.º Los aspirantes, al momento de su inscripción, presentarán:

- a) el documento que acredite su ciudadanía natural o legal;
- b) el título profesional que determine el Consejo Directivo en cada caso, nacional, o el extranjero revalidado ante las autoridades de la República.

Cuando la ley autorice expresamente el ejercicio del cargo a concurso, a un estudiante de Medicina Veterinaria, no se exigirá este último recaudo.

Art. 3.º El Consejo Directivo, por mayoría absoluta de votos, podrá dejar sin efecto la inscripción de cualquier aspirante cuyos antecedentes pedagógicos, administrativos o morales, comprobados, signifiquen una implicancia forzosa con el normal ejercicio del cargo.

Art. 4.º El Consejo Directivo dentro de los quince días siguientes a aquel en que se resuelva llamar a concurso, deberá establecer las bases particulares que regirán el mismo.

Art. 5.º Aprobadas estas bases, publicará un llamado a los interesados, mediante:

- a) avisos en el Diario Oficial y en otro de la Capital, durante cinco días;
- b) fijación de los mismos en las carteleras de la Facultad de Veterinaria, de la Dirección de Ganadería y de la Sociedad de Medicina Veterinaria.

Art. 6.º En los avisos que se publiquen en la forma del artículo anterior, se establecerá:

- a) el cargo a proveerse;
- b) el término del vencimiento de la inscripción, con expresión de lugar, días y horas en que ésta se recibirá;
- c) la fecha en que comenzarán las pruebas;
- d) los títulos que el Consejo Directivo exija.

Art. 7.º Las pruebas comenzarán dentro de un plazo que no será menor de nueve meses ni mayor de un año, a contar de la primera publicación que se haga en el Diario Oficial.

Art. 8.º El término de inscripción vencerá a los 180 días contados de la primera publicación en el Diario Oficial.

Art. 9.º El Consejo Directivo procederá a nombrar el Tribunal, dentro de los 15 días siguientes al del vencimiento del período de inscripción.

Art. 10.º El Tribunal se compondrá siempre de cinco miembros titulares y cinco suplentes en orden preferencial, todos los cuales serán libremente designados por el Consejo Directivo, debiendo comunicarse esta designación a los inscriptos, en forma personal.

Art. 11. (Los miembros del Tribunal serán recusables —por causa fundada y con ofrecimiento de prueba— ante el Decanato, dentro de los diez días siguientes a la notificación a que se refiere el artículo anterior.

Vencidos los diez días contados desde la última notificación que se hubiere practicado, el Decano convocará dentro de los cinco días al Tribunal de Recusación, el cual, una vez reunido, procederá a recibir los antecedentes del caso y abrirá un período de prueba por el término que estime necesario, debiendo dictar resolución dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del término probatorio.

Contra lo resuelto por el Tribunal de Recusación —que será notificado personalmente a los interesados—, no habrá ulterior recurso.

Art. 12. El Tribunal de Recusación estará compuesto por el Rector, el Decano y el Profesor más antiguo en ejercicio.

Si el Decano hubiese sido nombrado miembro del Tribunal, y fuese objeto de recusación, lo sustituirá en el Tribunal de Recusación, el Profesor no Consejero más antiguo.

Si el Profesor más antiguo en ejercicio, hubiese sido nombrado miembro del Tribunal y fuese objeto de recusación, lo sustituirá en el

Tribunal de Recusación el Profesor en ejercicio no Consejero que siga en antigüedad.

Art. 13. Todo concurso comprenderá, fundamentalmente, dos partes: una de mérito y otra de oposición, que se desenvolverán sucesivamente.

A) **La parte de méritos**, consistirá en la recepción y calificación de los antecedentes relacionados específicamente con la asignatura en concurso, y los generales del aspirante, comprendiendo unos y otros la escolaridad, los trabajos publicados, y la actuación profesional y docente. Por otra parte, se exigirá como antecedente específico la presentación del Programa que el concursante entienda que deberá regir para la asignatura y el método pedagógico a observar.

Todos estos antecedentes deberán ser presentados —al momento de su inscripción— en sobre cerrado y lacrado que será abierto por el Tribunal.

B) **La parte de oposición**, consistirá en:

1.º Un escrito para cuya preparación y redacción dispondrán los concursantes de cuatro horas, no pudiendo utilizar durante ese tiempo ningún elemento de consulta, bajo pena de eliminación definitiva de las pruebas. Cada miembro presente anotará, por separado, en una hoja de papel, un tema, procediéndose, inmediatamente antes de la iniciación de la prueba, al sorteo del mismo por uno de los concursantes designado por los demás o por sorteo.

Los concursantes desarrollarán el tema en hojas numeradas y rubricadas por un miembro del Tribunal —escribiéndolo sin otras abreviaturas que las admitidas—, debiendo este mismo lacrar y firmar los sobres en que se guardarán los escritos hasta el momento de su lectura por el autor, la que deberá ser contraloreada por los concursantes o por un miembro del Tribunal.

2.º Una clase pública oral, de 45 minutos, para cuya preparación se concederán 24 horas, sobre un tema que será sorteado en la forma indicada precedentemente.

3.º Una prueba práctica, si la índole de la asignatura lo permite. Podrá aumentarse su número cuando, a juicio del Tribunal, lo imponga aquélla. En todo caso, la prueba durará el tiempo que el Tribunal estime necesario, prefijándolo.

Art. 14. El Consejo Directivo determinará en las bases especiales, el puntaje que se asignará, como máximo, a cada parte del concurso, y, dentro de cada una, el que corresponda a las distintas pruebas.

Art. 15. El puntaje de los méritos se comunicará de una sola vez a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Facultad; el de las distintas pruebas de oposición, se notificará verbalmente al finalizar cada una.

Art. 16. A falta de unanimidad, el puntaje de cada prueba se fijará por el promedio resultante.

Art. 17. Para cada concurso, el Consejo Directivo nombrará un Secretario ad-hoc del Tribunal.

Art. 18. Si, al finalizar todas las pruebas, resultare empate, el Tribunal deberá ampliarlas, determinando la realización de una o más que estime conveniente y precisando —previamente— el puntaje máximo que se computará.

Art. 19. Si únicamente se presentare un aspirante al concurso, así lo comunicará el Tribunal al Consejo Directivo. Este declarará clausurado el concurso, abocándose de inmediato al nombramiento directo del que se haya presentado, si para ello hubiere mérito, y, en caso contrario someterá al interesado —por medio del mismo Tribunal— a una prueba de suficiencia sobre la base de lo establecido en el artículo 13.

Art. 20. Si una vez comenzadas las pruebas se retirasen uno o más concursantes de modo que éstas tuvieran que continuar con uno solo, seguirán las mismas hasta su terminación, pero únicamente con las características de una prueba de suficiencia.

Art. 21. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.”

El Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria, en sesión de 4 de octubre de 1940, resolvió que quede constancia de las siguientes aclaraciones al precedente Reglamento, con el objeto de resolver las dudas que, en su interpretación, pudieran suscitarse:

a) Cuando en el art. 10 se establece que los cinco titulares y los cinco suplentes del Tribunal, serán LIBREMENTE designados por el Consejo Directivo, se desea establecer que la Corporación tiene la aptitud de nombrar a quien estime conveniente, sin sujeción a trabas de especie alguna, como asimismo sin consideración a los antecedentes que pudieran existir dentro o fuera de la Facultad.

b) Cuando en el mismo art. 10 se dispone que las designaciones deberán comunicarse a los inscritos en forma PERSONAL, deberán entenderse tanto las notificaciones que se practiquen en la Oficina —cuando el interesado concurre a ella para enterarse de la resolución—, como así también las que se practiquen en los domicilios de los interesados, teniéndose por tales los que hubieren denunciado en el respectivo escrito de inscripción. Cuando el interesado no se hallare en el domicilio denunciado o se hubiere mudado del mismo, se considerará también notificación personal, aquella que se practique dejándole en ese domicilio donde no fué hallado, la nota correspondiente, con el testimonio de dos personas hábiles que firmarán la diligencia junto con el Secretario de la Facultad o con la persona a quien éste cometa expresamente por escrito tal diligencia.

c) El Consejo —cada vez que deba redactar las bases especiales— deberá asignar un puntaje relativo, secundario, a la ESCOLARIDAD, frente a los méritos docentes, profesionales y trabajos publicados a que se refiere el art. 13, apartado A), inciso 1.º

d) Cuando en el art. 13, inc. 2.º del numeral 1, del apartado B), se expresa —con referencia al escrito— que se escribirá “sin otras abreviaturas que las admitidas”, se entenderá por tales aquellas que lo son por el Diccionario de la Lengua Castellana, los signos corrientes en ciencias, las fórmulas químicas y los dibujos corrientemente admitidos en determinadas disciplinas.

Resolución del Consejo Directivo, de fecha 8 de Mayo de 1942. — Si se hubiese inscrito un solo aspirante, el Tribunal lo comunicará al Consejo Directivo, el que declarará clausurado el concurso y solicitará del Tribunal que juzgue los méritos de aquél. El Tribunal transmitirá al Consejo Directivo su juicio sobre si el aspirante ostenta o no méritos para su designación directa. En caso afirmativo, así se hará; en caso contrario, se procederá tal como lo determina el art. 19.

Resolución del Consejo Directivo, de fecha 8 de Mayo de 1942. — Si se hubiesen inscripto dos o más aspirantes y, comenzadas las pruebas, sólo uno continuase, se cumplirán éstas hasta su terminación en el carácter de concurro y no en el de prueba de suficiencia.

SOBRE NOMBRAMIENTO DE EMPLEADOS UNIVERSITARIOS IMPORTANTE DECRETO

El P. E. con fecha 13 de abril 1943, dictó el decreto que transcribimos a continuación por considerar que se trata de una disposición de importancia fundamental para la Universidad y por consiguiente, para la Facultad de Veterinaria. Dice así el citado decreto, en su parte dispositiva:

“Artículo 1.º Declárase que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 178 y 282 de la Constitución no corresponde al P. E. nombrar a los empleados de la Universidad, entendiéndose que esa materia compete a las autoridades superiores del ente cultural mencionado, sean aquellos funcionarios administrativos o docentes.

“Artículo 2.º Que se comunique y publique. — AMEZAGA. — Adolfo Folle Joanicó”.

El precedente Decreto dió lugar a las siguientes ordenanzas aprobadas en fecha 2 de junio de 1943:

“El Consejo Central Universitario haciendo uso de la atribución directiva superior que le confiere el artículo 1.º de la ley 9292 de 2 de marzo de 1934, resuelve:

Artículo 1.º El nombramiento de los empleados administrativos de la Universidad se realizará por el Consejo Central Universitario a propuesta del Rector cuando se trate de empleados de las oficinas centrales, y de los respectivos Decanos cuando se trate de empleados de las facultades.

Art. 2.º Los nombramientos se realizarán por mayoría de presentes pero exigiéndose la presencia de la mitad más uno de los miembros de la Corporación. — (Firmado): **José Pedro Varela**, Rector. — **F. Cerveto**, Prosecretario”.

“Artículo 1.º El Rector y los decanos, dentro de las oficinas de sus dependencias, podrán suspender a sus empleados con o sin goce de sueldo y hasta el límite de quince días.

“Art. 2.º Cuando a juicio del Rector o de los Decanos, en su caso, corresponda la aplicación de una pena mayor de suspensión, deberán elevar el pedido a consideración del Consejo Central Universitario acompañado de la información correspondiente.

“Art. 3.º El derecho de destituir a los empleados administrativos de la Universidad corresponde al Consejo Central, exigiéndose los votos de la mayoría absoluta de sus miembros y que medie el pedido del Rector o del Decano, según corresponda, en los casos de omisión, ineptitud o delito, debiendo existir sumario en el cual se le haya dado al inculpado la oportunidad de presentar descargos y articular su defensa. — (Firmado): **José Pedro Varela**, Rector. — **F. Cerveto**, Prosecretario”.

El Dr. Emilio Messner

Su retiro de la Enseñanza

Este distinguido profesor de la Facultad dió por terminada su tarea técnico-docente, dentro de la Institución, al serle concedida la jubilación con fecha 15 del mes de junio del corriente año.

El Dr. Messner perteneció al personal enseñante del Establecimiento, desde muy joven y ocupó, durante su larga actuación en el mismo, distintas e importantes cátedras en las cuales reveló siempre una empeñosa e inteligente disciplina al servicio de un profundo y especializado saber.

Todo ello, juntamente con sus acentuados matices espirituales que



perfilan su destacada personalidad científica y su especial don de gentés, hacen que su alejamiento de la Facultad sea hondamente sentido, particularmente por quienes recogían el fruto de sus sobresalientes y tan bien aquilatadas dotes de profesor.

El Consejo de la Facultad, entre cuyos miembros figuró hasta hace poco el Dr. Messner, como reconocimiento de los servicios valiosos prestados a la Institución, otorgó a su favor el título de honor a que se refiere la nota que transcribimos a continuación:

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

“Montevideo, agosto 17 de 1943. — Señor Doctor Don Emilio Messner.

De mi distinguida consideración:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria, en sesión de fecha 2 del corriente mes de agosto resolvió —por la unanimidad de votos de los seis miembros presentes— nombrar a Vd. “Profesor honoris causa” de nuestra Facultad.

Este nombramiento comporta —innecesario resulta decirlo— un reconocimiento expreso, y desde luego muy justo, a la eficiente obra cumplida por el distinguido colega a lo largo de su dilatada actuación como integrante de la plana de Profesores de esta Casa, la que por intermedio de su cuerpo dirigente, ha querido exteriorizar de este modo ese su sentir y esa su convicción.

Agregando mis personales congratulaciones al significado de esa resolución del Consejo Directivo, me resulta particularmente grato saludar a Vd. con mi más distinguida consideración: (Firmado) **Héctor R. Heguito**, Decano. — **José M. Barthe**, Secretario.”